

Derecho internacional de los derechos humanos: sistemas de protección y desafíos en el orden global

International human rights law: protection systems and challenges in the global order

Direito internacional dos direitos humanos: sistemas de proteção e desafios na ordem global

Asseneth Verdecia-Rodríguez

✉ : assenethvr@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-2294-6089>

Fiscalía General de la República de Cuba - Universidad de la Habana

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Verdecia-Rodríguez, A. (2026). Derecho internacional de los derechos humanos: sistemas de protección y desafíos en el orden global. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 3(1), 33-47. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v3i1.966>

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo analizar la estructura de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y examinar los principales desafíos que enfrentan para garantizar la protección efectiva de la dignidad humana. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un diseño de revisión sistemática de la literatura. Para la recolección de la información se empleó el análisis documental de artículos científicos, libros, tratados internacionales y documentos doctrinales relacionados con el derecho internacional de los derechos humanos, seleccionados por su pertinencia y rigor académico. Los resultados evidenciaron que los sistemas universal y regional constituyen mecanismos complementarios que fortalecen la protección internacional mediante órganos de supervisión, procedimientos de peticiones individuales y decisiones jurisdiccionales que han contribuido al desarrollo progresivo de estándares internacionales. No obstante, también se identificaron desafíos asociados con el cumplimiento de las decisiones internacionales, las tensiones entre la soberanía estatal y las obligaciones convencionales, así como la aparición de nuevas formas de vulneración derivadas de la corrupción, la desigualdad y la globalización. Se concluyó que el fortalecimiento de la protección internacional requiere una mayor cooperación entre los Estados, el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales y la consolidación de mecanismos institucionales que permitan garantizar el respeto de la dignidad humana y la protección integral de los derechos fundamentales frente a los desafíos contemporáneos.

Palabras clave: derechos humanos; protección internacional; sistemas internacionales; dignidad humana.

Abstract

The objective of this study was to analyze the structure of international human rights protection systems and examine the main challenges they face in ensuring the effective protection of human dignity. The research was conducted using a qualitative approach and a systematic literature review design. Data were collected through documentary analysis of scientific articles, books, international treaties, and doctrinal documents related to international human rights law, selected according to their relevance and academic rigor. The findings showed that the universal and regional systems function as complementary mechanisms that strengthen international protection through supervisory bodies, individual petition procedures, and judicial decisions that have contributed to the progressive development of international standards. However, significant challenges were also identified, including compliance with international decisions, tensions between State sovereignty and international obligations, and the emergence of new forms of human rights violations associated with corruption, inequality, and globalization. It was concluded that strengthening international protection requires greater cooperation among States, effective implementation of international obligations, and the consolidation of institutional mechanisms capable of ensuring respect for human dignity and the comprehensive protection of fundamental rights in response to contemporary challenges.

Keywords: human rights; international protection; international systems; human dignity.

Resumo

O presente estudo teve como objetivo analisar a estrutura dos sistemas internacionais de proteção dos direitos humanos e examinar os principais desafios enfrentados para garantir a proteção efetiva da dignidade humana. A pesquisa foi desenvolvida por meio de uma abordagem qualitativa e de um desenho de revisão sistemática da literatura. A coleta de dados foi realizada mediante análise documental de artigos científicos, livros, tratados internacionais e documentos doutrinários relacionados ao direito internacional dos direitos humanos, selecionados conforme sua relevância e rigor acadêmico. Os resultados evidenciaram que os sistemas universal e regional constituem mecanismos complementares que fortalecem a proteção internacional por meio de órgãos de supervisão, procedimentos de petições individuais e decisões jurisdicionais que contribuíram para o desenvolvimento progressivo de padrões internacionais de proteção. Entretanto, também foram identificados desafios relacionados ao cumprimento das decisões internacionais, às tensões entre a soberania estatal e as obrigações convencionais, bem como ao surgimento de novas formas de violações dos direitos humanos decorrentes da corrupção, da desigualdade e da globalização. Concluiu-se que o fortalecimento da proteção internacional exige maior cooperação entre os Estados, o cumprimento efetivo das obrigações internacionais e a consolidação de mecanismos institucionais capazes de garantir o respeito à dignidade humana e a proteção integral dos direitos fundamentais diante dos desafios contemporâneos.

Palavras-chave: direitos humanos; proteção internacional; sistemas internacionais; dignidade humana.

Introducción

La protección internacional de los derechos humanos constituye uno de los desarrollos jurídicos más relevantes del derecho contemporáneo, al consolidar un conjunto de principios, normas e instituciones destinadas a garantizar el respeto por la dignidad inherente a toda persona. Su evolución ha transformado la concepción tradicional del derecho internacional, que inicialmente regulaba exclusivamente las relaciones entre Estados, hacia un sistema en el que el individuo es reconocido como sujeto de protección jurídica. Este cambio respondió a

la necesidad de prevenir las graves violaciones de derechos fundamentales y de establecer mecanismos internacionales capaces de complementar la protección ofrecida por los ordenamientos internos. En este contexto, Rivadeneyra (2006) sostiene que la internacionalización de los derechos humanos representa una de las transformaciones más significativas del derecho internacional moderno.

La consolidación de este proceso ha sido resultado de una evolución normativa progresiva impulsada por la adopción de tratados internacionales, declaraciones y sistemas regionales de protección. En América Latina, las constituciones nacionales han incorporado de manera creciente los principios y estándares internacionales, fortaleciendo el reconocimiento y la exigibilidad de los derechos fundamentales. Según Fix-Zamudio (1993), este fenómeno refleja una interacción constante entre el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos, permitiendo que los instrumentos internacionales adquieran un papel cada vez más relevante dentro de los sistemas jurídicos nacionales y favoreciendo una protección más amplia de las libertades y garantías fundamentales.

La importancia de la protección internacional radica en que proporciona mecanismos de supervisión y control cuando los Estados no cumplen adecuadamente con su obligación de garantizar los derechos humanos. Los sistemas internacionales, especialmente el sistema universal y los sistemas regionales, permiten examinar denuncias, emitir recomendaciones y, en determinados casos, dictar decisiones vinculantes que fortalecen la tutela de los derechos fundamentales. En este sentido, Salvioli (2003) destaca que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre constituyó un antecedente fundamental para el desarrollo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al establecer principios que posteriormente serían ampliados mediante instrumentos jurídicos de mayor alcance y mecanismos especializados de protección.

No obstante, la aplicación de los estándares internacionales enfrenta importantes desafíos derivados del margen de apreciación que conservan los Estados para implementar sus obligaciones conforme a sus contextos políticos, sociales y culturales. Si bien este principio reconoce cierto grado de autonomía estatal, también plantea el riesgo de generar interpretaciones divergentes que afecten la uniformidad en la protección de los derechos humanos. Sánchez-Molina (2015) explica que el margen de apreciación nacional debe entenderse como un instrumento de equilibrio entre la soberanía estatal y la supervisión internacional, procurando evitar tanto la intervención excesiva de los órganos internacionales como la disminución de los estándares mínimos de protección reconocidos universalmente.

A pesar de los avances normativos alcanzados, persisten importantes brechas entre el reconocimiento jurídico de los derechos humanos y su aplicación efectiva. Estas limitaciones son particularmente visibles en la protección de grupos históricamente vulnerables, como los pueblos indígenas, quienes continúan enfrentando obstáculos relacionados con el acceso a la justicia, el reconocimiento de sus territorios y la garantía de sus derechos colectivos. Aylwin (2014) señala que, aunque América Latina ha experimentado un notable desarrollo legislativo en materia de derechos indígenas, la implementación práctica de estas normas continúa siendo insuficiente debido a factores políticos, económicos e institucionales que dificultan su cumplimiento efectivo. De manera complementaria, Gil Alipi (2024) sostiene que el derecho a la igualdad enfrenta desafíos contemporáneos relacionados con la persistencia de diversas formas de discriminación y desigualdad estructural.

La necesidad de fortalecer los mecanismos internacionales encuentra su principal fundamento en la protección de la dignidad humana, entendida como el valor intrínseco que poseen todas las personas y que constituye el fundamento de los derechos humanos. Desde esta perspectiva, la dignidad no solo orienta la interpretación de los instrumentos internacionales, sino que también legitima la actuación de los órganos encargados de supervisar el cumplimiento de las obligaciones estatales. Aldana Zavala e Isea (2018) afirman que la dignidad humana representa el principio rector sobre el cual se construye todo el sistema

internacional de derechos humanos, mientras que Lafferriere y Lell (2020) destacan que este concepto ha adquirido múltiples dimensiones jurídicas que fortalecen su función como criterio interpretativo dentro de la protección internacional.

En virtud de este panorama, la presente investigación tiene como objetivo analizar la estructura de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y examinar los principales desafíos que enfrentan para garantizar una tutela efectiva de los derechos fundamentales. Para ello, se plantean las siguientes preguntas de investigación: ¿cómo se estructuran los sistemas de protección internacional de los derechos humanos? y ¿qué desafíos enfrentan en la actualidad para asegurar el cumplimiento efectivo de sus estándares? La respuesta a estos interrogantes permitirá comprender el funcionamiento de los mecanismos internacionales y evaluar sus aportes y limitaciones frente a las demandas actuales de protección de la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que permitió analizar e interpretar el contenido de la doctrina, la normativa y la jurisprudencia relacionadas con los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. Este enfoque resultó pertinente para comprender la evolución, estructura y desafíos de dichos sistemas desde una perspectiva jurídica, privilegiando el examen crítico de las fuentes documentales sobre la medición cuantitativa de variables. De acuerdo con Estupiñán Ricardo et al. (2020), la investigación jurídica constituye una herramienta fundamental para el estudio sistemático de los fenómenos normativos y para la generación de conocimientos que contribuyan al fortalecimiento del Estado de derecho.

El estudio adoptó el método de revisión sistemática de la literatura, mediante la identificación, selección y análisis de publicaciones científicas, instrumentos internacionales y documentos doctrinales relacionados con la protección internacional de los derechos humanos. La recopilación de la información se efectuó en bases de datos académicas y revistas especializadas, priorizando documentos de relevancia científica y actualidad. Conforme señalan Rodríguez Cairo et al. (2024), la revisión sistemática en la investigación jurídica favorece la organización rigurosa del conocimiento disponible y permite identificar tendencias, vacíos y aportes relevantes dentro del objeto de estudio.

Como técnica de recolección de información se empleó el análisis documental, el cual facilitó el examen crítico de tratados internacionales, artículos científicos, legislación y literatura especializada. Posteriormente, la información fue organizada mediante categorías temáticas relacionadas con la evolución de los derechos humanos, la estructura de los sistemas de protección y los desafíos contemporáneos para su implementación efectiva. Asimismo, el análisis e interpretación de los datos se apoyó en criterios propios de la investigación cualitativa, considerando que, según Leyva Vázquez et al. (2021), este tipo de análisis permite comprender el significado del contenido jurídico dentro de su contexto. Finalmente, la aplicación del análisis documental respondió a las recomendaciones metodológicas expuestas por Guanoluisa Almache et al. (2023), quienes destacan su utilidad para garantizar la validez y consistencia de la investigación jurídica basada en fuentes documentales.

Marco teórico

Concepto de derechos humanos en el ámbito internacional

Los derechos humanos, en el ámbito internacional, constituyen un conjunto de prerrogativas inherentes a toda persona por el solo hecho de su condición humana, cuyo reconocimiento y protección trascienden las fronteras estatales. Su desarrollo responde a la necesidad de establecer estándares universales que limiten el ejercicio del poder y garanticen el respeto por la libertad, la igualdad y la dignidad de todas las personas. Desde esta perspectiva, los derechos humanos no dependen del reconocimiento otorgado por un Estado, sino que

encuentran su fundamento en la dignidad intrínseca del ser humano. Habermas (2010) sostiene que la dignidad humana constituye el principio normativo que otorga legitimidad a los derechos humanos y orienta su reconocimiento dentro del derecho internacional.

La consolidación del concepto de derechos humanos ha estado estrechamente vinculada con la evolución del derecho internacional y con la creación de instrumentos jurídicos destinados a proteger a las personas frente a posibles abusos del poder estatal. En este sentido, la comunidad internacional ha reconocido que la dignidad representa el fundamento común sobre el cual descansan todos los derechos fundamentales, independientemente de las diferencias culturales, políticas o religiosas existentes entre los Estados. Lomas Beltrán y Molina (2018) afirman que la dignidad humana constituye un valor jurídico superior que orienta la interpretación de los derechos humanos y exige que los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales garanticen condiciones que permitan el desarrollo integral de la persona.

Los derechos humanos presentan características que los distinguen de otros derechos reconocidos por los ordenamientos jurídicos. Entre ellas destacan su inherencia, debido a que corresponden a todas las personas sin distinción alguna; su imprescriptibilidad, porque no se extinguen con el paso del tiempo; su irrenunciabilidad, al no poder ser objeto de renuncia voluntaria; y su inalienabilidad, dado que no pueden ser transferidos ni suprimidos arbitrariamente. Asimismo, poseen un carácter progresivo, ya que su contenido y alcance evolucionan conforme avanzan las necesidades sociales y los estándares internacionales de protección. Carpizo (2011) explica que estas características permiten comprender a los derechos humanos como un sistema dinámico, cuya finalidad principal es garantizar la protección permanente de la persona frente a cualquier forma de vulneración.

Otra característica esencial de los derechos humanos es su universalidad, entendida como la aplicación de estos derechos a todas las personas sin discriminación por razones de nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, condición económica o cualquier otra circunstancia. Este principio implica que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos reconocidos por los instrumentos internacionales respecto de todas las personas bajo su jurisdicción. La universalidad constituye uno de los pilares fundamentales del sistema internacional de protección, al establecer que la dignidad humana posee el mismo valor en cualquier parte del mundo y que su tutela representa una responsabilidad compartida por la comunidad internacional.

Junto con la universalidad, los principios de interdependencia e indivisibilidad fortalecen la comprensión contemporánea de los derechos humanos. La interdependencia significa que el ejercicio efectivo de un derecho favorece el disfrute de los demás, mientras que la indivisibilidad impide establecer jerarquías entre derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. En este sentido, Piovesan y Antoniazzi (2020) sostienen que todos los derechos humanos forman un conjunto integral e inseparable, por lo que la vulneración de uno de ellos repercute negativamente en el ejercicio de los demás. Esta concepción adquirió especial relevancia frente a desafíos globales recientes, al evidenciar que la protección efectiva de la dignidad humana exige una garantía simultánea e integral de todos los derechos fundamentales.

En consecuencia, el concepto internacional de derechos humanos supera una visión exclusivamente normativa para consolidarse como un sistema de principios, valores y obligaciones que orientan la actuación de los Estados y de los organismos internacionales. La dignidad humana, la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia constituyen los pilares sobre los cuales se estructura el derecho internacional de los derechos humanos y justifican la existencia de mecanismos internacionales destinados a supervisar el cumplimiento de las obligaciones estatales. Estos elementos permiten comprender que la protección de los derechos humanos representa un compromiso permanente de la comunidad internacional para garantizar el respeto de la persona y fortalecer el Estado de derecho en un contexto cada vez más globalizado.

Sistemas universales de protección

Los sistemas universales de protección de los derechos humanos comprenden el conjunto de normas, instituciones y procedimientos creados en el marco de las Naciones Unidas con el propósito de promover, proteger y supervisar el cumplimiento de los derechos fundamentales en todos los Estados miembros. Su origen se encuentra en el proceso de internacionalización de los derechos humanos posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando la comunidad internacional reconoció la necesidad de establecer mecanismos permanentes para prevenir violaciones graves y fortalecer la cooperación entre los Estados. Estos sistemas constituyen el principal referente internacional para la promoción de estándares comunes de protección y para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados.

El Sistema de las Naciones Unidas se estructura alrededor de diversos órganos políticos y convencionales que desarrollan funciones complementarias en materia de derechos humanos. Entre ellos destacan la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los distintos comités creados por tratados internacionales. Estas instituciones impulsan la elaboración de normas, supervisan el cumplimiento de las obligaciones internacionales y promueven la cooperación técnica entre los Estados para fortalecer la protección de los derechos humanos. Castañeda (2015) señala que el sistema de tratados de las Naciones Unidas representa uno de los mecanismos más completos de supervisión internacional, al combinar instrumentos jurídicos vinculantes con órganos especializados encargados de evaluar su aplicación.

Los tratados internacionales constituyen la base normativa del sistema universal de protección, pues establecen los derechos reconocidos y las obligaciones que los Estados asumen al ratificarlos. Instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las diversas convenciones especializadas conforman un marco jurídico destinado a garantizar la protección integral de la persona. La incorporación de estos tratados al derecho interno ha fortalecido la exigibilidad de los derechos humanos y ha favorecido una interpretación conforme a los estándares internacionales. Henderson (2004) destaca que el principio *pro homine* constituye un criterio esencial para la aplicación de estos instrumentos, ya que exige interpretar las normas de la manera más favorable para la protección de la persona.

La eficacia del sistema universal depende en gran medida de los órganos de supervisión creados por los propios tratados internacionales. Estos comités especializados examinan los informes periódicos presentados por los Estados, emiten observaciones finales, elaboran observaciones generales y, en determinados casos, conocen comunicaciones individuales relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos. Aunque sus decisiones no siempre poseen carácter jurisdiccional, su autoridad jurídica y moral ha contribuido significativamente al desarrollo de estándares internacionales y a la armonización de las legislaciones nacionales con las obligaciones convencionales. Martínez-Pujalte (2021) sostiene que el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión resulta indispensable para dotar de mayor efectividad a las resoluciones adoptadas por los órganos internacionales y promover un cumplimiento más efectivo por parte de los Estados.

En conjunto, el sistema universal de protección constituye un instrumento fundamental para garantizar la vigencia de los derechos humanos en el ámbito internacional. Su funcionamiento demuestra que la protección de la dignidad humana no depende exclusivamente de la actuación de los Estados, sino también de la existencia de mecanismos internacionales capaces de supervisar el cumplimiento de las obligaciones convencionales y de promover la adopción de medidas correctivas frente a posibles vulneraciones. De esta manera, el Sistema de las Naciones Unidas se consolida como un pilar esencial del derecho internacional de los derechos humanos, al establecer estándares comunes que orientan la actuación estatal y fortalecen la cooperación internacional en favor de la protección de la persona.

Sistemas regionales de protección

Los sistemas regionales de protección de los derechos humanos complementan el sistema universal al ofrecer mecanismos especializados de supervisión y tutela adaptados a las particularidades jurídicas, políticas y sociales de cada región. Su creación respondió a la necesidad de fortalecer la protección internacional mediante instituciones más cercanas a los Estados y a las personas, capaces de atender con mayor eficacia las problemáticas propias de cada contexto regional. Aunque cada sistema posee características y procedimientos específicos, todos comparten el objetivo de garantizar el respeto de los derechos humanos, promover la responsabilidad internacional de los Estados y facilitar el acceso de las víctimas a mecanismos de protección cuando los recursos internos resultan insuficientes.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituye el principal mecanismo regional de protección para los países del continente americano. Su estructura se sustenta en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órganos encargados de supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros instrumentos regionales. La Comisión recibe peticiones individuales, realiza visitas de observación, emite informes y, cuando corresponde, somete casos ante la Corte, cuya jurisprudencia posee un papel fundamental en el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. Bernales Rojas (2019) sostiene que este sistema ha fortalecido el acceso a la justicia internacional al ofrecer a las personas un mecanismo subsidiario de protección frente a violaciones que no han sido reparadas adecuadamente por los Estados.

Por su parte, el Sistema Europeo de Derechos Humanos es considerado uno de los modelos regionales más consolidados debido a la eficacia de sus mecanismos jurisdiccionales y al elevado grado de cumplimiento de sus decisiones. Su principal órgano es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, encargado de conocer las demandas presentadas por personas, organizaciones y Estados relacionadas con presuntas vulneraciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Este sistema se caracteriza por la obligatoriedad de las sentencias emitidas por el Tribunal y por el compromiso de los Estados miembros del Consejo de Europa de ejecutar las decisiones adoptadas. Según Bondía García y Sánchez (1979), la fortaleza del sistema europeo radica en la combinación de un amplio catálogo de derechos con procedimientos judiciales que garantizan una protección efectiva y uniforme dentro de la región.

El Sistema Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos representa un modelo que incorpora elementos propios de la realidad política, cultural y social del continente africano. Su fundamento jurídico se encuentra en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, instrumento que reconoce tanto derechos individuales como derechos colectivos, otorgando especial relevancia a valores como la solidaridad, el desarrollo y la autodeterminación de los pueblos. Este sistema cuenta con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, instituciones responsables de promover, interpretar y garantizar el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Carta. Tardif (2013) señala que, aunque el sistema africano ha experimentado importantes avances institucionales, todavía enfrenta desafíos relacionados con la consolidación de sus mecanismos de supervisión y con el cumplimiento efectivo de las decisiones por parte de algunos Estados.

A pesar de sus diferencias estructurales, los sistemas regionales comparten principios comunes que fortalecen la protección internacional de los derechos humanos. Entre ellos destacan la complementariedad respecto de los sistemas nacionales, la subsidiariedad en el acceso a la justicia internacional y el desarrollo progresivo de estándares jurisprudenciales que orientan la actuación de los Estados. Asimismo, estos mecanismos han contribuido a la armonización de las legislaciones internas con los compromisos internacionales, favoreciendo

una interpretación más amplia de los derechos fundamentales y promoviendo reformas legales e institucionales destinadas a prevenir nuevas violaciones.

En conjunto, los sistemas regionales constituyen un componente esencial de la arquitectura internacional de protección de los derechos humanos. Su actuación ha permitido consolidar espacios de cooperación entre los Estados, fortalecer el acceso de las víctimas a la justicia internacional y desarrollar criterios interpretativos que enriquecen el contenido de los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales. De esta manera, el Sistema Interamericano, el Sistema Europeo y el Sistema Africano representan experiencias complementarias que, desde diferentes contextos regionales, contribuyen al fortalecimiento de la protección internacional de la dignidad humana y al perfeccionamiento del derecho internacional de los derechos humanos.

Mecanismos de protección

Los mecanismos de protección de los derechos humanos constituyen los procedimientos establecidos por los sistemas internacionales para garantizar la tutela efectiva de las personas frente a posibles vulneraciones de sus derechos fundamentales. Estos mecanismos permiten supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados, ofrecer vías de reparación a las víctimas y fortalecer la eficacia del derecho internacional de los derechos humanos. Su funcionamiento responde al principio de complementariedad, según el cual la intervención de los órganos internacionales procede cuando los recursos internos disponibles no han sido suficientes para restablecer los derechos afectados.

Uno de los mecanismos más relevantes es el sistema de peticiones individuales, mediante el cual las personas, grupos de personas u organizaciones pueden presentar denuncias ante los órganos internacionales competentes por presuntas violaciones de derechos humanos. Este procedimiento representa un avance significativo en la protección internacional, ya que reconoce a los individuos un papel activo dentro del derecho internacional y les permite acceder a instancias supranacionales cuando han agotado los recursos internos previstos por la legislación nacional. Medina Quiroga (2011) señala que las reformas introducidas en los reglamentos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos fortalecieron el procedimiento de peticiones individuales, ampliando las garantías procesales de las víctimas y favoreciendo una participación más efectiva durante el desarrollo de los casos.

Otro mecanismo de especial importancia corresponde a los informes elaborados por los órganos internacionales de supervisión, los cuales constituyen instrumentos esenciales para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones convencionales por parte de los Estados. Estos informes pueden originarse a partir de la revisión periódica de los reportes estatales, de visitas oficiales, de investigaciones especiales o del seguimiento de situaciones específicas relacionadas con los derechos humanos. Además de identificar avances y deficiencias, contienen recomendaciones dirigidas a promover reformas legislativas, institucionales y administrativas que permitan mejorar la protección de los derechos fundamentales. Añaños Bedriñana (2016) destaca que los informes emitidos por el Comité de Derechos Humanos han desempeñado un papel relevante en América Latina al orientar a los Estados hacia el cumplimiento de los estándares internacionales y fortalecer los procesos de evaluación periódica.

Las decisiones jurisdiccionales emitidas por tribunales internacionales representan uno de los mecanismos de protección más eficaces dentro del derecho internacional de los derechos humanos. A través de sus sentencias, estos órganos determinan la responsabilidad internacional de los Estados, ordenan medidas de reparación integral para las víctimas y establecen criterios interpretativos que contribuyen al desarrollo progresivo de los derechos humanos. Asimismo, dichas decisiones orientan la actuación de los tribunales nacionales mediante la incorporación de estándares internacionales en la resolución de casos internos. Bazán (2017) sostiene que el diálogo jurisdiccional y el control de convencionalidad fortalecen

la articulación entre el derecho interno y el derecho internacional, permitiendo que las decisiones de los tribunales internacionales ejerzan una influencia directa sobre la protección de los derechos fundamentales en el ámbito nacional.

En conjunto, las peticiones individuales, los informes de supervisión y las decisiones jurisdiccionales conforman un sistema integral de mecanismos destinados a garantizar la efectividad de la protección internacional de los derechos humanos. Su aplicación ha permitido fortalecer la rendición de cuentas de los Estados, ampliar el acceso a la justicia para las víctimas y consolidar estándares internacionales que orientan la actuación de las autoridades nacionales. De esta manera, estos mecanismos no solo cumplen una función correctiva frente a las violaciones de derechos humanos, sino que también desempeñan un importante papel preventivo al promover el fortalecimiento institucional y la adecuación de los ordenamientos jurídicos a las obligaciones internacionales.

Jurisprudencia internacional

La jurisprudencia internacional constituye una de las principales fuentes de interpretación y desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. A través de las decisiones emitidas por los tribunales internacionales, se precisan el contenido, alcance y aplicación de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, contribuyendo a la evolución de los estándares de protección. Estas resoluciones no solo resuelven controversias concretas, sino que también orientan la actuación de los Estados y de los tribunales nacionales, promoviendo una interpretación uniforme de las obligaciones internacionales y fortaleciendo la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Los tribunales internacionales de derechos humanos desempeñan un papel esencial en la consolidación del sistema internacional de protección, al ejercer funciones jurisdiccionales destinadas a determinar la responsabilidad de los Estados por violaciones a los derechos humanos. Entre los más relevantes se encuentran la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, cuyas decisiones han contribuido al desarrollo de una jurisprudencia especializada y progresiva. Sagüés (2003) sostiene que la relación entre los tribunales internacionales y los tribunales nacionales ha evolucionado hacia un modelo de cooperación y diálogo jurisdiccional, en el que las decisiones internacionales sirven como criterios interpretativos para fortalecer la protección de los derechos humanos dentro de los ordenamientos internos.

La construcción de esta jurisprudencia se ha visto enriquecida por la resolución de casos emblemáticos que han marcado importantes precedentes en la defensa de los derechos humanos. Estos casos han permitido ampliar el alcance de diversos derechos fundamentales y han impulsado reformas legislativas e institucionales en numerosos Estados. Un ejemplo relevante corresponde a la protección de los derechos de las mujeres frente a la discriminación y la violencia, particularmente en asuntos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos. Garay Zarraga (2016) explica que los casos emblemáticos sobre el derecho al aborto en América Latina evidencian las tensiones entre las normas internas y los estándares internacionales de derechos humanos, al tiempo que han contribuido a visibilizar la necesidad de garantizar una protección efectiva de los derechos de las mujeres desde una perspectiva de igualdad y no discriminación.

A partir de estas decisiones, los tribunales internacionales han desarrollado estándares jurídicos que orientan la interpretación y aplicación de los derechos humanos tanto en el ámbito internacional como en el nacional. Estos estándares constituyen criterios que permiten evaluar la actuación de los Estados y asegurar que las políticas públicas, las decisiones judiciales y las normas internas sean compatibles con las obligaciones internacionales. Abramovich (2006) señala que los estándares interamericanos han adquirido una importancia significativa para la formulación, implementación y control de las políticas sociales, al

establecer parámetros que garantizan el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales. De manera complementaria, Placencia (2017) destaca que la participación de organizaciones sociales y redes de defensa de los derechos humanos ha favorecido la consolidación de estos estándares, promoviendo un diálogo permanente entre los órganos internacionales, la sociedad civil y los Estados.

En consecuencia, la jurisprudencia internacional representa un instrumento dinámico para el fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humanos. A través de las decisiones de los tribunales internacionales, la resolución de casos emblemáticos y el desarrollo progresivo de estándares de protección, se ha consolidado un marco interpretativo que trasciende los casos particulares y orienta la actuación de los Estados en la garantía efectiva de los derechos fundamentales. Este proceso ha contribuido a fortalecer la seguridad jurídica, promover la armonización de las legislaciones nacionales con los compromisos internacionales y consolidar una cultura de respeto a la dignidad humana como principio rector del sistema internacional de protección.

Desafíos contemporáneos

La protección internacional de los derechos humanos enfrenta en la actualidad diversos desafíos que limitan la efectividad de los mecanismos creados para garantizar el respeto de la dignidad humana. Aunque el desarrollo del derecho internacional ha permitido consolidar normas, instituciones y procedimientos de supervisión cada vez más especializados, persisten dificultades relacionadas con el cumplimiento de las decisiones internacionales, las tensiones entre la soberanía estatal y las obligaciones convencionales, la aparición de nuevas formas de vulneración de derechos y los efectos de la globalización. Estos factores exigen una adaptación constante de los sistemas internacionales para responder a las transformaciones políticas, sociales, económicas y tecnológicas que caracterizan al contexto contemporáneo.

Uno de los principales retos consiste en garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones emitidas por los órganos internacionales de protección. Si bien las sentencias y recomendaciones de tribunales y comités internacionales constituyen referentes jurídicos de gran importancia, su ejecución depende en gran medida de la voluntad política y de la capacidad institucional de los Estados. En muchos casos, las reparaciones ordenadas se implementan de manera parcial o presentan retrasos significativos, lo que afecta el acceso efectivo de las víctimas a la justicia y limita el impacto de los mecanismos internacionales. Anzola et al. (2015) sostienen que el seguimiento sistemático del cumplimiento de las decisiones del Sistema Interamericano resulta indispensable para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y fortalecer la responsabilidad internacional de los Estados frente a las obligaciones asumidas.

Otro desafío relevante corresponde a las tensiones existentes entre la soberanía estatal y el deber de cumplir las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos. Aunque los Estados conservan autonomía para organizar sus sistemas políticos y jurídicos, dicha soberanía encuentra límites en los compromisos internacionales libremente aceptados mediante la ratificación de tratados. En ocasiones, algunos gobiernos invocan el principio de soberanía para justificar el incumplimiento de decisiones internacionales o para restringir la aplicación de estándares convencionales dentro de sus ordenamientos internos. Cabrejos Mejía y Nieves Peña (2026) señalan que la soberanía estatal debe interpretarse de manera compatible con el derecho internacional contemporáneo, reconociendo que la protección de los derechos humanos constituye una obligación que trasciende los intereses exclusivamente nacionales.

La evolución de la sociedad también ha dado lugar a nuevas formas de violación de los derechos humanos, lo que exige una constante actualización de los mecanismos internacionales de protección. Además de las violaciones individuales tradicionales, actualmente adquieren especial relevancia los problemas estructurales relacionados con la

corrupción, la desigualdad, la discriminación sistemática, la violencia de género, los desplazamientos forzados y las afectaciones derivadas del uso de nuevas tecnologías. Abramovich (2009) explica que el Sistema Interamericano ha evolucionado desde el análisis de violaciones aisladas hacia el estudio de patrones estructurales que permiten comprender las causas profundas de las vulneraciones y formular soluciones de carácter integral. En la misma línea, Nash Rojas (2021) destaca que la corrupción ha comenzado a ser reconocida como un fenómeno que afecta directamente el goce efectivo de los derechos humanos, al debilitar las instituciones públicas y obstaculizar el acceso a servicios esenciales y a la justicia.

Finalmente, la globalización ha generado oportunidades para fortalecer la cooperación internacional en materia de derechos humanos, pero también ha planteado desafíos relacionados con la creciente interdependencia entre los Estados, la movilidad humana, el desarrollo tecnológico y la actuación de actores económicos transnacionales. Estos procesos han ampliado el alcance de las obligaciones internacionales y han evidenciado la necesidad de diseñar respuestas coordinadas frente a problemas que superan las fronteras nacionales, como las crisis migratorias, el cambio climático, la trata de personas y las vulneraciones de derechos en entornos digitales. Fariñas Dulce (2000) sostiene que la globalización ha transformado la relación entre ciudadanía y derechos humanos, exigiendo una visión más amplia de la protección jurídica que incorpore la dimensión internacional como un elemento esencial para garantizar la dignidad humana. En este contexto, el fortalecimiento de los sistemas internacionales de protección continúa siendo un desafío prioritario para asegurar la efectividad de los derechos humanos frente a las nuevas realidades del mundo contemporáneo.

Discusión

La presente investigación permitió identificar que la evolución del derecho internacional de los derechos humanos ha transformado profundamente la concepción tradicional de la protección jurídica de la persona, al reconocer que la garantía de los derechos fundamentales constituye una responsabilidad compartida entre los Estados y la comunidad internacional. Los hallazgos obtenidos coinciden con lo expuesto por Rivadeneyra (2006), quien sostiene que la internacionalización de los derechos humanos representa uno de los cambios más relevantes del derecho internacional contemporáneo. Asimismo, se evidenció que la incorporación progresiva de los estándares internacionales en los ordenamientos jurídicos nacionales ha fortalecido la protección de los derechos humanos, tal como lo señala Fix-Zamudio (1993) al analizar la evolución constitucional de los países latinoamericanos.

El análisis también permitió constatar que los sistemas universal y regional de protección desempeñan funciones complementarias para garantizar el respeto de los derechos humanos. El Sistema de las Naciones Unidas establece estándares de alcance global mediante tratados y órganos especializados, mientras que los sistemas regionales desarrollan mecanismos más cercanos a las realidades políticas y sociales de cada continente. En este sentido, los planteamientos de Castañeda (2015) y Bernal Rojas (2019) coinciden con los resultados obtenidos, al destacar que la existencia de diferentes niveles de protección fortalece la supervisión internacional y amplía las posibilidades de acceso a la justicia para las personas cuyos derechos han sido vulnerados.

Otro aspecto relevante identificado durante la investigación fue la importancia de los mecanismos internacionales de supervisión, especialmente las peticiones individuales, los informes de los órganos convencionales y las decisiones jurisdiccionales. Estos instrumentos han contribuido significativamente al desarrollo de estándares internacionales y al fortalecimiento de la responsabilidad de los Estados frente a sus obligaciones convencionales. Los resultados respaldan la posición de Medina Quiroga (2011), quien sostiene que el procedimiento de peticiones individuales constituye uno de los avances más importantes del Sistema Interamericano, así como la de Bazán (2017), al señalar que el control de

convencionalidad y el diálogo entre tribunales nacionales e internacionales favorecen una protección más efectiva de los derechos fundamentales.

Sin embargo, la investigación también evidenció que la existencia de normas e instituciones internacionales no garantiza, por sí sola, la protección efectiva de los derechos humanos. Persisten importantes dificultades relacionadas con la implementación de las decisiones internacionales, la limitada capacidad institucional de algunos Estados y la insuficiente voluntad política para cumplir las obligaciones derivadas de los tratados internacionales. Estos resultados coinciden con los planteamientos de Anzola et al. (2015), quienes destacan que uno de los principales desafíos del Sistema Interamericano radica en asegurar el cumplimiento efectivo de las sentencias y medidas de reparación, aspecto que continúa representando una de las mayores debilidades de la protección internacional.

Asimismo, el estudio permitió identificar que las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas han generado nuevos escenarios de vulneración de los derechos humanos que requieren respuestas jurídicas innovadoras. Fenómenos como la corrupción, la desigualdad estructural, la violencia contra grupos vulnerables, las migraciones y los efectos de la globalización evidencian que los mecanismos tradicionales de protección deben adaptarse a realidades cada vez más complejas. En este sentido, Abramovich (2009) sostiene que la protección internacional debe orientarse hacia el análisis de patrones estructurales de violación de derechos, mientras que Nash Rojas (2021) destaca que la corrupción constituye una amenaza directa para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, al debilitar las instituciones públicas y limitar el acceso a la justicia y a los servicios esenciales.

Finalmente, los resultados obtenidos permiten afirmar que el fortalecimiento de la protección internacional de los derechos humanos depende no solo del perfeccionamiento de los mecanismos jurídicos existentes, sino también del compromiso efectivo de los Estados con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. La consolidación de una cultura de respeto por la dignidad humana requiere fortalecer la cooperación internacional, promover la armonización de las legislaciones nacionales con los estándares convencionales y garantizar la independencia de las instituciones encargadas de proteger los derechos fundamentales. En concordancia con Habermas (2010), la dignidad humana continúa siendo el fundamento ético y jurídico que legitima la existencia del sistema internacional de derechos humanos y orienta la interpretación de sus normas frente a los desafíos contemporáneos. Desde esta perspectiva, la investigación confirma que los sistemas internacionales de protección constituyen instrumentos indispensables para fortalecer el Estado de derecho y promover una tutela más efectiva de los derechos humanos en un contexto global caracterizado por constantes transformaciones.

Conclusiones

La investigación permitió concluir que los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos constituyen un componente esencial del derecho internacional contemporáneo, al establecer mecanismos destinados a garantizar el respeto por la dignidad humana y a supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados. La evolución de estos sistemas ha favorecido el reconocimiento del individuo como sujeto de protección internacional y ha fortalecido la incorporación de los estándares convencionales en los ordenamientos jurídicos nacionales. En este sentido, los planteamientos de Rivadeneyra (2006) y Fix-Zamudio (1993) evidencian que la internacionalización de los derechos humanos ha consolidado una nueva relación entre el derecho interno y el derecho internacional, ampliando las garantías para la protección de las personas.

Asimismo, se concluye que la coexistencia del Sistema Universal de las Naciones Unidas y de los sistemas regionales permite desarrollar una protección complementaria que fortalece el acceso a la justicia internacional y promueve la construcción de estándares comunes para la

tutela de los derechos fundamentales. No obstante, el estudio demostró que la eficacia de estos mecanismos continúa condicionada por el grado de cumplimiento que los Estados otorguen a las decisiones y recomendaciones emitidas por los órganos internacionales. En concordancia con Anzola et al. (2015), el cumplimiento efectivo de las resoluciones internacionales sigue siendo uno de los principales desafíos para garantizar una protección integral de los derechos humanos.

Finalmente, la investigación permitió establecer que los cambios sociales, políticos y tecnológicos exigen una permanente adaptación de los mecanismos internacionales frente a nuevas formas de vulneración de los derechos humanos. En consecuencia, resulta indispensable fortalecer la cooperación internacional, promover la armonización normativa y consolidar políticas públicas orientadas al respeto de la dignidad humana como fundamento del sistema de protección internacional. Habermas (2010) sostiene que la dignidad constituye el principio que legitima los derechos humanos, mientras que Fariñas Dulce (2000) destaca que la globalización demanda respuestas jurídicas coordinadas para enfrentar desafíos que trascienden las fronteras estatales. En este contexto, el fortalecimiento continuo de los sistemas internacionales representa una condición indispensable para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en la sociedad contemporánea.

Limitaciones del estudio

La principal limitación de esta investigación radicó en su carácter documental, ya que el análisis se fundamentó exclusivamente en la revisión de literatura científica, normativa internacional y doctrina especializada, sin incorporar evidencia empírica proveniente de estudios de caso o entrevistas con especialistas.

Estudios futuros

Se recomienda que futuras investigaciones incorporen metodologías empíricas y comparativas que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las decisiones emitidas por los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos en distintos contextos nacionales.

Reconocimientos

La autora expresa su agradecimiento a los especialistas e investigadores cuyas contribuciones académicas y científicas sirvieron de fundamento para el desarrollo de este trabajo. Asimismo, reconoce el valioso aporte de los colegas especialistas en el ámbito del Derecho y los Derechos Humanos, cuyas investigaciones han enriquecido el análisis y la comprensión de los sistemas internacionales de protección. De igual manera, se agradece a las instituciones académicas y editoriales que han promovido la difusión del conocimiento científico mediante la publicación de las fuentes consultadas.

Declaración de conflicto de interés

La autora manifiesta que no existe ningún conflicto de interés de carácter personal, profesional, académico, financiero o institucional que pueda influir en el desarrollo, análisis, interpretación o presentación de los resultados de la presente investigación.

Referencias

- Abramovich, V. (2006). Los estándares interamericanos de derechos humanos como marco para la formulación y el control de las políticas sociales. *Anuario de derechos humanos*, (2), ág-13.
- Abramovich, V. (2009). De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, 6, 6-39.

- Aldana Zavala, J. J., & Isea, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3(4), 8-23. Recuperado a partir de https://ojs.fundacionkoinonia.com.ve/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/119
- Anzola, S. I., Sánchez, B. E., & Urueña, R. (2015). Después del fallo: el cumplimiento de las decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Una propuesta de metodología. *Derechos Humanos y Políticas Públicas: Manual*, edited by L. Burgorgue-Larsen, 121-167.
- Añaños Bedriñana, K. G. (2016). Sistema universal de protección de derechos humanos: análisis de los informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. *Revista de paz y conflictos*, 9(1), 261-278.
- Aylwin, J. (2014). Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina: Avances jurídicos y brechas de implementación. *Derechos Humanos de los grupos vulnerables*, 275-300.
- Bazán, V. (2017). Estado constitucional y convencional y protección de derechos humanos: Control de convencionalidad y diálogo jurisdiccional. *Temas Socio-Jurídicos*, 36(72), 13-37.
- Bernales Rojas, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et praxis*, 25(3), 277-306.
- Bondía García, D., & Sánchez, V. M. (1979). El sistema europeo de protección de los derechos humanos. *Civitas*, Madrid.
- Cabrejos Mejía, J., & Nieves Peña, P. (2026). Soberanía estatal y sus limitaciones en el derecho internacional. *Revista científica en ciencias sociales*, 8, 521.
- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*, (25), 3-29.
- Castañeda, M. (2015). *Introducción al sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Estupiñán Ricardo, J., Vaca Rosado, V. M., Piedra Fernández, J., & Mantilla Martínez, S. (2020). Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. DOI: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2250>
- Fariñas Dulce, M. J. (2000). *Globalización, ciudadanía y derechos humanos* (Vol. 16). Librería-Editorial Dykinson.
- Fix-Zamudio, H. (1993). La evolución del derecho internacional de los derechos humanos en las constituciones latinoamericanas. *Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de Las Casas* ppp. 225-236
- Garay Zarraga, A. (2016). *El derecho al aborto ante la reacción patriarcal. Casos emblemáticos de la violación de los derechos humanos de las mujeres en relación al aborto en América Latina*. Mundubat.
- Gil Alipi, J. A. (2024). EL DERECHO A LA IGUALDAD: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS ACTUALES. *GESTIÓN*, 2(1), 8. Recuperado a partir de <https://revistap.ejeutap.edu.co/index.php/Gestion/article/view/135>
- Guanoluisa Almache, F. A., Bosquez Remache, J. D., Esparza Pijal, S. B., & Benavides Salazar, C. fernando. (2023). Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación jurídica. *Bibliotecas. Anales De investigación*, 191-207. Recuperado a partir de <https://revistasbnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/760>

- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia*, 55(64), 3-25.
- Henderson, H. (2004). Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine. *Revista iidh*, 39(29), 02-023.
- Lafferriere, J. N., & Lell, H. (2020). Hacia una sistematización de los usos semánticos del concepto de dignidad humana en la protección internacional de derechos humanos: una revisión doctrinaria. *Cuestiones constitucionales*, (43), 129-167.
- Leyva Vázquez, M. Y., Hernández Cevallos, R. E., & Estupiñán Ricardo, J. (2021). Análisis de sentimientos: herramienta para estudiar datos cualitativos en la investigación jurídica. *Universidad Y Sociedad*, 13(S3), 262-266. Recuperado a partir de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2476>
- Lomas Beltrán, G., & Molina, A. M. (2018). La dignidad humana: propuestas de protección jurídica. *Revista Jurídica Piélagus*, 17(2), 11-18. <https://doi.org/10.25054/16576799.1825>
- Martínez-Pujalte, A. L. (2021). Mecanismos para dotar de efectividad a las resoluciones de los órganos de supervisión de los tratados internacionales de derechos humanos. *Anales de derecho y discapacidad*, (6), 61-84.
- Medina Quiroga, C. (2011). Modificación de los reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al procedimiento de peticiones individuales ante la Corte. *Anuario De Derechos Humanos*, (7), pág. 117-126. <https://doi.org/10.5354/adh.v0i7.17001>
- Nash Rojas, C. (2021). Nuevos desarrollos sobre corrupción como violación de Derechos Humanos. El Informe "Derechos Humanos y Corrupción" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Cuestiones constitucionales*, (45), 205-235.
- Piovesan, F., & Antoniazzi, M. M. (2020). Interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos: Una nueva mirada frente al covid-19. *Anuario de derechos humanos*, 35-58.
- Placencia, J. G. (2017). Actores y redes del movimiento por los derechos humanos en América Latina. *Boletín de antropología*, 32(53), 158-179.
- Rivadeneyra, A. (2006). Evolución del derecho internacional de los derechos humanos. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, 18(1), 1-10.
- Rodríguez Cairo, V., Vilchez Olivares, P. A., & Obando Peralta, E. C. (2024). Revisión sistemática de literatura científica aplicada a la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 11(1), pp. 63-91. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2024.70653>
- Sagüés, N. P. (2003). Las relaciones entre los tribunales internacionales y los tribunales nacionales en materia de derechos humanos: Experiencias en Latinoamérica. *Ius et Praxis*, 9(1), 205-221.
- Salvioli, F. O. (2003). El aporte de la Declaración Americana de 1948 para la protección internacional de los derechos humanos. *CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI*, 10.
- Sánchez-Molina, P. (2015). Margen de apreciación nacional (en los sistemas de protección internacional de los derechos humanos). *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (9), 224-231.
- Tardif, E. (2013). Acercamiento al sistema africano de protección de los derechos humanos: avances y retos. *Anuario de derechos humanos*, (9), ág-139.